

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JAIRO SEBASTIÁN SÁNCHEZ CARRIÓN
Demandada: MÓNICA JULIETH CERÓN MONTOYA
Radicación: 25307 3184 002 2022 00404 00
Sentencia No. 203

ASUNTO A TRATAR

Agotado el trámite indicado en el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, con ajuste a la remisión que realiza el artículo 523 del Código General del Proceso, sin que dentro del término de traslado del trabajo de partición rendido por los partidores MARÍA MERCEDES OCAMPO POVEDA y HUGO SUCUNCHOQUE GUTIÉRREZ obrante en el pdf 16 del expediente digital, se presentara objeción alguna que deba resolver el Despacho, se procederá a dictar sentencia que lo apruebe en los términos del numeral 2º del artículo en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca administrado justicia en nombre de la Republica de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición rendido por los partidores MARÍA MERCEDES OCAMPO POVEDA y HUGO SUCUNCHOQUE GUTIÉRREZ.

SEGUNDO: INSCRÍBASE la presente sentencia y el trabajo de partición en donde corresponda, aportando copia al expediente que acredite lo aquí ordenado.

TERCERO: EXPÍDASE copia autentica de la presente sentencia y el trabajo de partición a efecto de los registros aquí ordenados.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE definitivamente las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Demandante: JAIRO SEBASTIÁN SÁNCHEZ CARRIÓN. Demandado: MÓNICA JULIETH CERÓN MONTOYA. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00404-00 Sentencia No. 203

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)

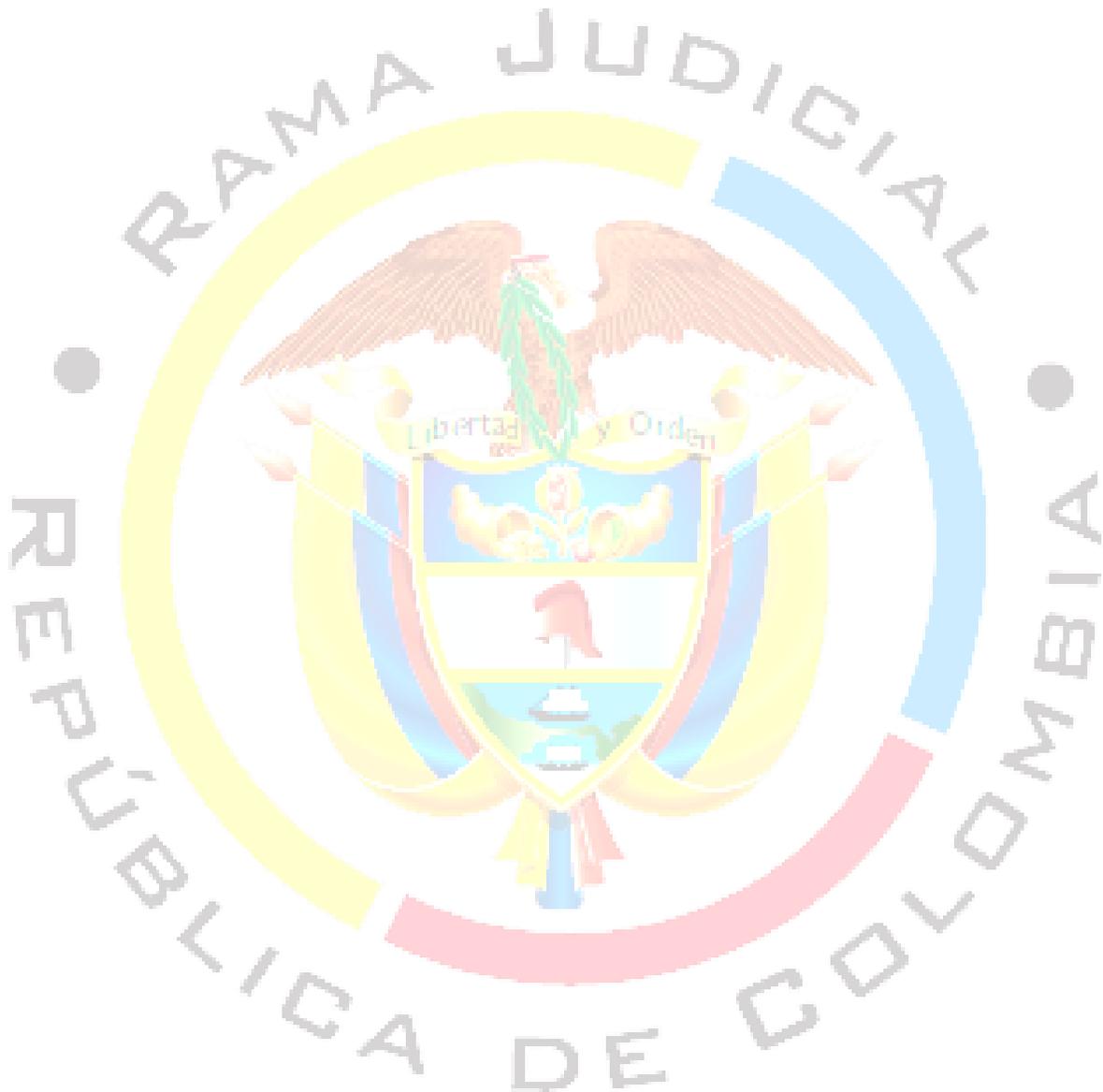
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: FABIO BEJARANO

Demandados: LICETH PABON GALINDO, EDWIN PABON GALINDO, FIDELINA PABON GALINDO, YAMILE PÁBON GALINDO y MARÍA GÓMEZ GALINDO en calidad de herederos determinados de la causante ÁNGELA GALINDO MARIÑO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00422 00

Atendiendo lo manifestado por el abogado JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN en el pdf 012 del expediente digital, se dispone su relevo y en su lugar se designa a JUAN DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ como curador de los herederos indeterminados de la causante ÁNGELA GALINDO MARIÑO (q.e.p.d.), para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS en representación del interdicto GIOVANNI CABREJO MURILLO

Demandado: INDALECIO CABREJO MORA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00010 0

Sentencia No. 202

Téngase en cuenta que el ejecutado INDALECIO CABREJO MORA se dio por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso y conforme se declaró en auto del 24 de mayo de 2023, guardando silencio dentro del término de traslado agotado por la Secretaría en el pdf 034 del expediente digital.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 26 de enero 2023, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del interdicto GIOVANNI CABREJO MURILLO representado por PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS y en contra de INDALECIO CABREJO MORA, para que, dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, el demandado pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae. Posteriormente, el ejecutado fue notificado de la orden de apremio librada en su contra en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término de traslado de la demanda se opusiera a las pretensiones acogidas en la orden de apremio o acreditara el pago de las sumas de dinero centro de ejecución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 26 de enero de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes denunciados como objeto de medida cautelar, así como de los demás bienes denunciados de propiedad del ejecutado que se llegasen a denunciar para el efecto a fin de cubrir la obligación alimentaria ejecutada.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD de PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS en representación del interdicto GIOVANNI CABREJO MURILLO en contra INDALECIO CABREJO MORA. Radicación: 25307-31-84-002-2023-00100 00. Sentencia No. 202

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales al ejecutado. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$700.000.00. Secretaría proceda a su liquidación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandantes: ELKIN FERNANDO VALERO GONZÁLEZ y GLORIA ISABEL VALERO GONZÁLEZ

Beneficiaria: ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ

Vinculados: NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00023 00

Téngase en cuenta que el abogado JIMMY FERNANDO FLÓREZ HERNÁNDEZ aceptó la designación como curador de la beneficiaria ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ y dentro del término de traslado contestó la demanda, sin oponerse a las pretensiones planteadas.

El informe técnico de investigación socio –familiar rendido por la Asistente Social del Juzgado el 15 de mayo de 2023, al igual que el radicado de la Defensoría del Pueblo del 25 de abril de 2023 y las diligencias de notificación allegadas por el abogado NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ, se agrega al expediente y son puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo la valoración realizada por la Profesional Universitario YENNY KATHERINE JARAMILLO CARREÑO de la Defensoría Regional Cundinamarca de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO el 20 de enero de 2023 en relación a la beneficiaria en los términos de la Ley 1996 de 2019, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno el inciso 6º y sus numerales del auto admisorio de la demanda del 14 de marzo de 2023.

Se requiere a la parte interesada para que materialice la notificación de los vinculados NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA, en la manera ordenada en el auto en cita y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

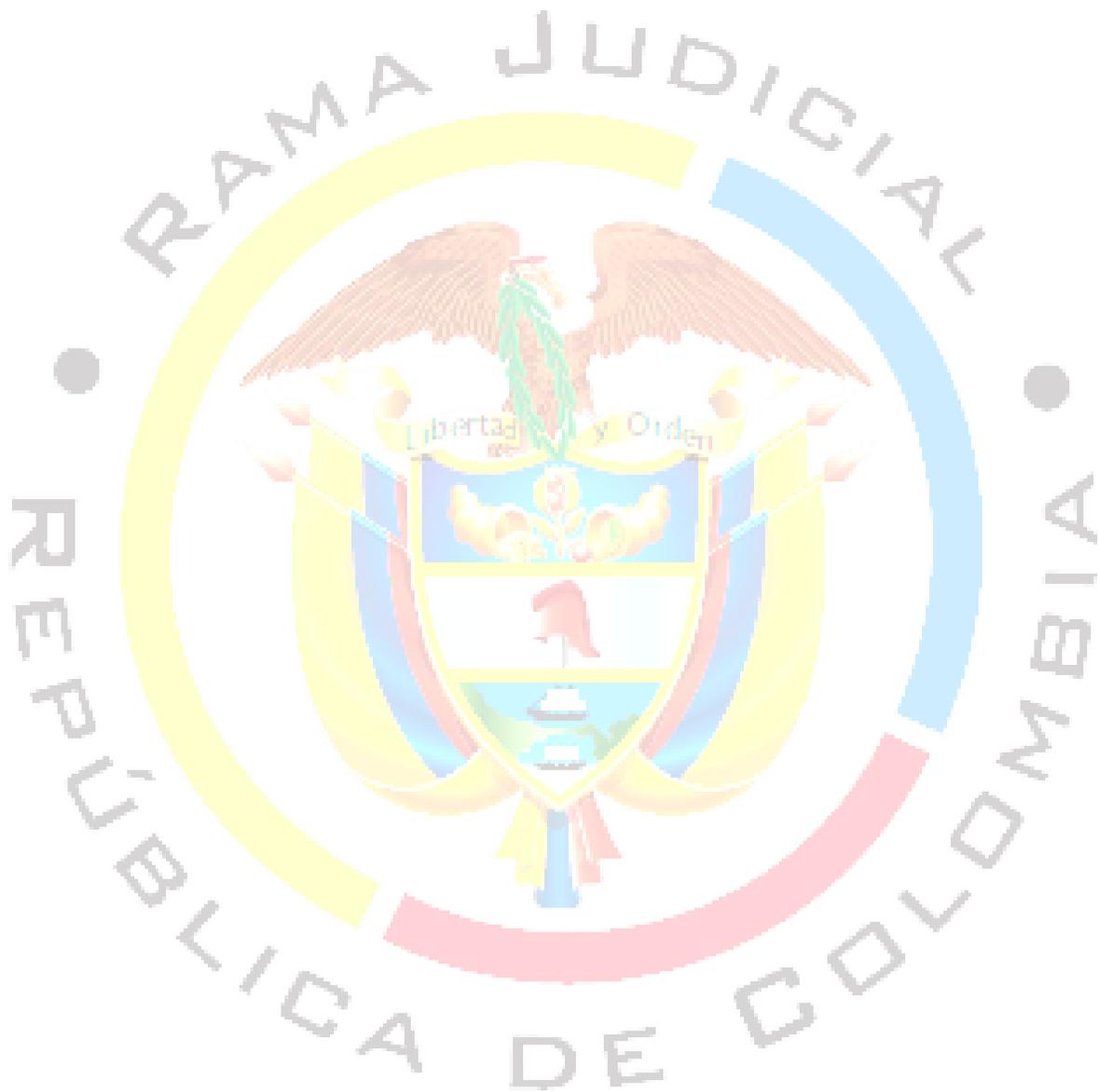
"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA YANETH LÓPEZ ABRIL

Demandada: INGRID LORENA HURTADO LÓPEZ y MARÍA ALEJANDRA HURTADO LÓPEZ en calidad de herederas determinadas del causante LUIS ALBERTO HURTADO CASTRO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00027 00

Toda vez que la abogada MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SERENO no aceptó la designación realizada por el Despacho mediante auto del 24 de mayo de 2023, se dispone su relevo y en su lugar se designa a CARLOS MARIO BARRIOS CASTILLO como curador de los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO HURTADO CASTRO (q.e.p.d.), para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: BRENDA XIOMARA RAMÍREZ PERDOMO en representación de su menor hijo DOMINIC MATÍAS VARGAS RAMÍREZ

Demandado: BRAYAN ALEXIS VARGAS GUZMÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00033 00

Lo señalado por XIMENA SUAREZ HERNÁNDEZ Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJAHONOR mediante radicado 03-01-20230424012975 del 24 de abril de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Atendiendo lo allí solicitado, secretaría informe que el límite de la medida corresponde a \$16.000.000.00, tal como se señaló en auto del 8 de febrero de 2023.

POR SEGUNDA VEZ requiérase a la coronel RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ Jefe Área Embargos Nómina Personal Activo Policía Nacional para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la realización del presente requerimiento, proceda a materializar la medida cautelar comunicada mediante oficio 188 del 8 de marzo de 2023, allegando los desprendibles de pago donde figuren los descuentos correspondientes, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca garantizar alimentos a un menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LUZ PATRICIA ARÉVALO VERGARA en representación de sus menores hijas ASHLEY GONZÁLEZ ARÉVALO y GABRIELA GONZÁLEZ ARÉVALO

Demandado: CARLOS MARIO GONZÁLEZ MÉNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00061 00

Lo informado por MARÍA CAMILA SUAREZ CASTILLO Profesional de Migración Grupo de Extranjería Regional Andina de MIGRACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES mediante oficio 20237032551611 del 29 de mayo de 2023, en relación al impedimento de la salida del País del demandado, al igual que lo relatado y allegado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario Atención al Usuario del CREMIL, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por secretaria requiérase a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL para que de manera inmediata y a mas tardar dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, acredite el cumplimiento de la medida cautelar decretada al interior del presente asunto respecto del salario del ejecutado, allegado los respectivos desprendibles de pago y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca proteger los alimentos de las menores ASHLEY GONZÁLEZ ARÉVALO y GABRIELA GONZÁLEZ ARÉVALO.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NORENA PATRICIA RODRÍGUEZ PERDOMO en representación de su menor hijo THOMAS SIERRA RODRÍGUEZ

Demandado: EDDY JOHANN SIERRA ARGUMEDO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00069 00

El Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación del crédito ejecutado en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 2 de junio de 2022, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular 3133296713

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandantes: NUBIA ESTELA ÁLVAREZ SANABRIA en representación de su menor hija SARA MENESES ÁLVAREZ

Demandado: YAIR ALEXANDER MENESES

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00071 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado NOBBILE JAVIER TODARO GONZÁLEZ, requiérase a GABRIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en calidad de Registrador Seccional de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT para que de inmediato y sin más dilaciones, inscriba el embargo decretado por el Despacho respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-62648, atendido la prelación que tienen los créditos de alimentos como el que le asiste a la menor SARA MENESES ÁLVAREZ conforme lo expresado en el pdf 021 del expediente digital y a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden que busca procurar alimentos de una menor de edad.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: JONATHAN JAVIER ROJAS PERDOMO

Demandada: ALEX MIRYAN ROJAS PUENTES

Radicación: 25307 3184 002 2023 00083 00

Téngase en cuenta que dentro del emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 18 de mayo de 2023, conforme milita en el pdf 007 del expediente digital, no se hizo presente acreedor alguno.

Se requiere a la parte actora del litigio para que promueva la notificación de la demandada ALEX MIRYAN ROJAS PUENTES respecto del auto admisorio de la demanda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente requerimiento por estado y so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: VILMA ESPERANZA RODRÍGUEZ POSADA

Beneficiario: ROGELIO RODRÍGUEZ MARROQUÍN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00157 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 1º de junio de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>